



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°78
26 DE FEBRERO DEL 2019

Al ser las cinco de la tarde del martes 26 de febrero del 2019, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en la Sala de Sesiones ubicada en el Mercado Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Jorge Jiménez Sánchez Presidente Municipal	Bernabé Chavarría Hernández Vicepresidente Municipal	
Maikol Castillo Granados (Ausente)	Laura Arias Castrillo	
Marielos Castillo Serrano	Álvaro Ruiz Urbina	Alfonso Padilla Campos

REGIDORES SUPLENTE

Guiselle Vega Alvarado (Suple al regidor Castillo Granados)	Saray Castro Rodríguez (Ausente)	
Magdalena Espinoza Calderón	Cristian García Miranda	
Elizabeth Bejarano Ruiz	Ever Arbuola Olmos	Porfirio Villareal Villareal

SINDICOS PROPIETARIOS

José Walter Marín Figueroa	Jorge Morgan Moreno
José Abel Gómez Gómez	William Jiménez Hernández

SINDICOS SUPLENTE

Janeth Quesada Fernández	Olga F. Ramírez Castro
Andrea F. García Carranza (Ausente)	María E. Guido Batres
Lic. Carlos Viales Fallas Alcalde Municipal	

Lic. Erick Miranda Picado
Asesoría Legal

Sra. Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

Agenda

- Artículo I.** Saludo y Oración
- Artículo II.** Comprobación del Quórum
- Artículo III.** Análisis Informe Comisión de Jurídicos sobre Informes de Auditoria Interna pendientes de resolución, Recurso de Apelación abogado municipal.
- Artículo IV.** Atención a Autoridades de Panamá, para analizar problemática de construcción de zanjas e instalación de cadenas en el sector fronterizo Costa Rica Panamá.
- Artículo V.** Acuerdos
- Artículo VI.** Cierre de la Sesión



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°78
26 DE FEBRERO DEL 2019

ARTÍCULO I.

SALUDO Y ORACIÓN.

El Señor Presidente Municipal delega en la Señora Regidora Marielos Castillo Serrano dirigir la oración.....

ARTICULO II.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, una vez comprobado el quórum, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

Acto seguido el Señor Presidente Municipal somete a votación la agenda del día.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba la agenda del día.....

ARTÍCULO III.

ANÁLISIS INFORME COMISIÓN DE JURIDICOS SOBRE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA PENDIENTE DE RESOLUCIÓN Y RECURSO DE APELACIÓN ABOGADO MUNICIPAL.

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Reunidos el día sábado 23 de febrero del 2019, a las nueve de la mañana, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. Se contó con la presencia de los regidores Jorge Jiménez Sánchez y Alfonso Padilla Campos

Tema a tratar: análisis de los informes de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Corredores

- **Informe sobre la Auditoría de Carácter Especial de Control sobre el uso de las instalaciones del mercado Municipal de Corredores**

4.1 Al Alcalde Municipal

4.1.1 Girar instrucciones a las instancias competentes para que se actualice de acuerdo a los costos actuales, el estudio de las tarifas del Mercado Municipal del quinquenio 2015-2019 que regirá a partir del año 2019, en coordinación con la Comisión Recalificadora de Alquileres del Mercado Municipal. Asimismo presentar la actualización al Consejo Municipal para su conocimiento y aprobación. Lo anterior con el objetivo de mejorar la sostenibilidad financiera y la calidad de los servicios del Mercado Municipalidad y de forma tal que se subsanen las debilidades señaladas en el punto 2.1 del presente informe.

Para la acreditación de la recomendación expuesta, se deberá remitir por escrito a esta Auditoría Interna las acciones tomadas, en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la aprobación del informe.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°78
26 DE FEBRERO DEL 2019

4.1.2 Diseñar un plan de acciones, que contemple las labores a realizar para el mejoramiento del uso y funcionamiento del Mercado Municipal, en cuanto a los locales utilizados para oficinas, bodegas municipales y desocupados. (Ver punto 2.2 de este informe)

Para la acreditación de la recomendación expuesta, se deberá remitir por escrito a esta Auditoría Interna las acciones tomadas, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la aprobación del informe.

4.1.3 Girar instrucciones a la Proveduría Municipal para que inicie el proceso de remate de los locales del Mercado Municipal que se encuentran desocupados. (Ver punto 2.4 de este informe informe).

Para la acreditación de la recomendación expuesta, se deberá remitir por escrito a esta Auditoría Interna las acciones tomadas, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la aprobación del informe.

4.1.4 Definir políticas y procedimientos de control interno que permitan una adecuada gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la institución. Además, divulgar al personal municipal e implementar los citados políticas y procedimientos. (Ver punto 2.3 de este informe)

Para la acreditación de la recomendación expuesta, se deberá remitir por escrito a esta Auditoría Interna las acciones tomadas, en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la aprobación del informe.

4.1.5 Instaurar los controles internos para que en los futuros procesos de adjudicación de los locales del Mercado Municipal, los expedientes aseguren la calidad, confiabilidad y transparencia en su información y cumplan los demás aspectos establecidos en el Reglamento N° 33411, Reglamento de Contratación Administrativa y el Reglamento para la Adquisición y Recepción de Bienes y Servicios y obras de la Municipalidad de Corredores. (Ver punto 2.4 de este informe informe).

Para la acreditación de la recomendación expuesta, se deberá remitir por escrito a esta Auditoría Interna las acciones tomadas, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la aprobación del informe.

4.1.6 Elaborar y remitir al Concejo Municipal una propuesta de modificación al inciso g) del artículo 5 del Reglamento General de Mercados de la Municipalidad de Corredores, y cualquier de otra modificación que se considere oportuna, de forma tal que su contenido se apegue a lo que establece Ley N°2428, Ley de Arrendamiento de Locales Municipales y sus reformas en la Ley N° 7027. (Ver punto 2.5 de este informe informe). Para dar por cumplida la recomendación se deberá remitir a la Auditoría Interna lo siguiente:

a) En un plazo de cuarenta y cinco días, copia del oficio mediante el cual se comunica al Concejo Municipal la propuesta de ajuste del Reglamento.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°78
26 DE FEBRERO DEL 2019

b) Dos meses después de que el Concejo Municipal haya resuelto sobre el tema, un oficio mediante el cual se haga constar el número y fecha del diario oficial La Gaceta en la cual se publicó el ajuste al reglamento.

4.2 Al Concejo Municipal

4.2.1 Una vez aprobado el informe, comunicar al Señor Alcalde Municipal, para que atienda oportunamente las recomendaciones contenidas en el presente informe, de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Control Interno.

Para la acreditación de esta recomendación se solicita remitir a esta Auditoría, en el plazo contemplado en el numeral 37 de la Ley N° 8292, Ley General de Control Interno, el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en cumplimiento de la misma.

4.2.2 Apoyar, en función de las atribuciones establecidas en el artículo 13 del Código Municipal, las iniciativas que proponga la Administración Activa para el efectivo y oportuno mejoramiento del Mercado Municipal y acciones correctivas a partir de lo indicado en el presente informe.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que esas son las recomendaciones que hace la Auditoría Municipal y con fundamento en eso la Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda:

- 1- Aprobar el informe en todos sus extremos.
- 2- Solicitar a la administración un informe del estado actual y ocupación de los locales del mercado (desocupados, ocupados por la Municipalidad y alquilados)
- 3- Remitir informe al Alcalde para acatamiento de las recomendaciones.
- 4- Remitir a la Auditoría el acuerdo del Concejo Municipal.

- **Informe sobre la Auditoría de Carácter Especial de la Ejecución de los Recursos de la Ley N°7755, Control de partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, en la Municipalidad de Corredores.**

Recomendaciones

4.1 Al Concejo Municipal

4.1.1 Una vez aprobado el informe, comunicar al Señor Alcalde Municipal, para que atienda oportunamente las recomendaciones contenidas en el presente informe, de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Control Interno.

Para la acreditación de esta recomendación se solicita remitir a esta Auditoría, en el plazo contemplado en el numeral 37 de la Ley N° 8292, Ley General de Control Interno, el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en cumplimiento de la misma.

4.2 Al Alcalde Municipal

4.2.1 Implementar mecanismos de control y eficiencia para la correcta ejecución de los recursos provenientes de la Ley N°7755, Control de la Ley de Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°78
26 DE FEBRERO DEL 2019

Para la acreditación de la recomendación expuesta, se deberá remitir por escrito a esta Auditoría Interna las acciones tomadas, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la aprobación del informe.

4.2.2 Valorar la posibilidad de realizar un programa de divulgación de la Partidas Específicas pendientes ante las comunidades beneficiadas, procurando la ejecución de los proyectos y que no se tengan que trasladar como superávit a final del periodo anual.

Para la acreditación de la recomendación expuesta, se deberá remitir por escrito a esta Auditoría Interna las acciones tomadas, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la aprobación del informe.

4.2.3 Instaurar los controles internos correspondientes, a fin de cumplir lo que establece el inciso o) del Artículo 5. Funciones Específicas de la Proveduría, del Reglamento para la Adquisición y Recepción de Bienes y Servicios y Obras de la Municipalidad de Corredores, respecto al foliado de expedientes.

Para la acreditación de la recomendación expuesta, se deberá remitir por escrito a esta Auditoría Interna las acciones tomadas, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la aprobación del informe.

La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda

- 1- Se recomienda aprobar el informe
 - 2- Solicitar a la Administración con corte al 31 de diciembre 2018, detalle de partidas específicas pendientes de ejecución.
 - 3- Remitir informe a la administración para lo que corresponde.
 - 4- Remitir acuerdos a la Auditoría
- **Informe sobre la Auditoría de Carácter Especial de la Aplicación de la Ley 7600, ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en la Municipalidad de Corredores**

4. Recomendaciones

4.1 Al Concejo Municipal

4.1.1 Una vez aprobado el informe, comunicar al Señor Alcalde Municipal, para que atienda oportunamente las recomendaciones contenidas en el presente informe, de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Control Interno.

Para la acreditación de esta recomendación se solicita remitir a esta Auditoría, en el plazo contemplado en el numeral 37 de la Ley General de Control Interno, el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en cumplimiento de la misma.

4.1.2 Aprobar el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Accesibilidad (COMAD), para el debido cumplimiento de la disposición establecida en el Código Municipal, la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su Reglamento. Asimismo, brindar el apoyo necesario a la Comisión de



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°78
26 DE FEBRERO DEL 2019

Accesibilidad (COMAD), para que vele, vigile y fiscalice que en el Cantón se cumpla la Ley 7600.

La acreditación de esta recomendación, se realizara con la remisión a esta Auditoría del acuerdo de aprobación del texto del Reglamento por parte del Concejo Municipal, en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la aprobación del informe.

4.2 A la Comisión de Accesibilidad

4.2.1 Diseñar un plan de trabajo con acciones oportunas y alcanzables, a mediano plazo, tomando en cuenta lo establecido en la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, su Reglamento y demás normas relacionadas. Este plan deberá desarrollarse de acuerdo a las posibilidades presupuestarias, técnicas y recursos de la Municipalidad de Corredores.

4.2.2 Revisar los aspectos señalados en el presente informe, para que se incorporen en los planes de trabajo de la Comisión de Accesibilidad.

4.2.3 Para la acreditación de las recomendaciones expuestas, se deberá remitir por escrito a esta Auditoria Interna las acciones tomadas, en un plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la aprobación del informe.

4.3 Al Alcalde Municipal

4.3.1 Tomar las acciones correspondientes para que el nuevo Edificio Municipal cumpla con toda la normativa y legislación establecida en la Ley 7600 y su reglamento. Asimismo, designar un responsable de la aplicación y cumplimiento de la Ley 7600 a nivel institucional.

Para la acreditación de las recomendaciones expuestas, se deberá remitir por escrito a esta Auditoria Interna las acciones tomadas, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la aprobación del informe.

La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda

- 1- Se recomienda aprobar el informe
- 2- Solicitar informe de control ejercido por la COMAD, así mismo remitirles informe para verificación y cumplimiento de las recomendaciones.
- 3- Remitir este informe a la Alcaldía para la ejecución de las recomendaciones hechas.

El Señor Presidente Municipal manifiesta creo que para todos es muy satisfactorio este informe con lo que está pasando en el tema de las aceras porque una de las recomendaciones que viene es precisamente esa, que no hay puntos de acceso a ciertos lugares públicos y privados y por lo menos en Ciudad Neily ya inicio el proceso de aceras y se hace en relación a la ley 7600. Algo bueno que aporta el Ingeniero es que toda solicitud y toda construcción nueva deben cumplir con la ley 7600.

La Señora Regidora Marielos Castillo Serrano manifiesta que en su oportunidad expuse aquí que en la clínica que está a la par de mi casa hay una barrera arquitectónica que impide el paso de pacientes, cuando la persona tiene una discapacidad no deben haber barreras que



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°78
26 DE FEBRERO DEL 2019

imposibilite el libre tránsito, cuando vine acá manifesté que debíamos hacer algo, como COMAD es la obligación, qué podemos hacer al respecto.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que tal vez con una solicitud expresa de la COMAD, no sé si incluso la parte de permiso de la Municipalidad tiene que ver con eso.

La Señora Regidora Marielos Castillo Serrano manifiesta que un muro está en la acera.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que es como para que no pase el agua.

La Señora Regidora Marielos Castillo Serrano manifiesta usted lo sabe, se inunda por donde sea, pero ahí se hace una isla, pero por mi casa y ahí no entra el agua, ha estado a un poquito a entrar, pero no ha entrado, por lo que considero que no puede ser posible que yo busque mi facilidad como empresario y a mi cliente lo deje en desventaja.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que ahí debe exigirse a los dueños de la clínica hacer la rampa, presente la denuncia por escrito para pasárselo a la Administración para que inicie el proceso para ordenar a los dueños de la clínica el cumplimiento de la ley 7600.

El Señor Presidente Municipal somete a votación el informe de la Comisión de Jurídicos referente al Informe sobre la Auditoria de Carácter Especial de la Aplicación de la Ley 7600, ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en la Municipalidad de Corredores.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba este informe. Ver capítulo de acuerdos.

- **Plan estratégico de la Auditoria Interna de la Municipalidad de Corredores, periodo comprendido 2017-2022.**

1- Se recomienda aprobar.

Se acuerda aprobarlo porque son los proyectos y programas que tiene la auditoria para realizar entre el periodo 2017-2022.

Recomienda a los Regidores que si quieren leer el plan estratégico de la Auditoria lo solicite y lo estudie.

- **Plan de Capacitación de la Auditoria Interna para el periodo comprendido 2017-2021**

2- Se recomienda aprobar

Se acuerda aprobarlo porque no hay temas que abordar en este caso.

- **Informe sobre la Auditoria de Carácter Especial de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad de Corredores.**

4.1 AL CONCEJO MUNICIPAL:



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°78
26 DE FEBRERO DEL 2019

- 4.1.1** Aprobar el informe y comunicar al Señor Alcalde Municipal, para que atienda oportunamente las recomendaciones contenidas en el presente informe y que sean acatadas y subsanadas, en el plazo establecido por Ley, de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Control Interno.
- 4.1.2** De acuerdo al Rol que le corresponde según el Marco Orientador, definido por la empresa contratada en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad, se sugiere adoptar dichas recomendaciones que se detallan a continuación:
- a. Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de la Municipalidad de Corredores.
 - b. Velar por el adecuado desarrollo de la actividad a su cargo.
 - c. Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
 - d. Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, así como de las acciones de mejora producto de la aplicación de las herramientas de control interno.

4.2 AL ALCALDE MUNICIPAL:

Por las atribuciones y obligaciones que le concede el artículo 17, inciso a) del Código Municipal, en su condición de máximo Jefe de la Administración Municipal, es responsable de vigilar por el buen funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general. Asimismo por los deberes que le otorga el artículo 12, inciso a), b), c) y d) de la Ley General de Control Interno, Ley No 8292. Se emiten las siguientes recomendaciones:

- 4.2.1** Definir e implementar políticas y procedimientos para atender oportunamente y cumplir con los acuerdos del Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 17, inciso d) del Código Municipal. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Auditoría Interna en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir del recibo del presente informe, en digital las políticas y procedimientos que se implementen.
- 4.2.2** Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Concejo Municipal en cuanto a la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno.
- 4.2.3** Definir e implementar las medidas necesarias para cumplir con los acuerdos del Concejo Municipal en cuanto a la Implementación del Sistema de Control Interno, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Control Interno. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Auditoría Interna en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir del recibo del presente informe, copia de las medidas a



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°78
26 DE FEBRERO DEL 2019

realizar para implementar el Sistema de Control Interno y remitir constancia del plan de acción para la implementación.

- 4.2.4** Girar instrucciones al Proveedor Municipal para que le dé el seguimiento correspondiente a la finalización del proceso de la Contratación Directa para la implementación del Sistema de Control Interno.
- 4.2.5** Implementar y dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno. Emitido por la empresa consultora contratada.
- 4.2.6** Realizar la autoevaluación del sistema de control interno una vez al año, con el respectivo plan de acciones para el fortalecimiento del sistema de control interno y las actividades de seguimiento para garantizar que dicho plan se cumpla de acuerdo con lo establecido en el inciso b) del artículo 17 de la Ley General de Control Interno. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Auditoría Interna en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del recibo del presente informe, una certificación del cronograma para realizar la autoevaluación del sistema de control interno.
- 4.2.7** Con los titulares subordinados proceder a implementar el Sistema de Control Interno, en la Municipalidad en cumplimiento a lo establecido en la Ley.
- 4.2.8** De acuerdo al Rol que le corresponde según el Marco Orientador, definido por la empresa contratada en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad, se sugiere adoptar dichas recomendaciones que se detallan a continuación:
- a) Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de la Municipalidad de Corredores.
 - b) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad a su cargo.
 - c) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
 - d) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, así como de las acciones de mejora producto de la aplicación de las herramientas de control interno.
- 4.2.9** Proceder con la elaboración de las herramientas para fortalecer los elementos del Ambiente de control, tales como compromiso, ética, personal y estructura. Presentar al Concejo Municipal para su debida aprobación: El Código de Ética Municipal, el Manual de Puestos, políticas y directrices sobre valores institucionales, así como las políticas y procedimientos para diferentes actividades administrativas y contables de la institución y otras herramientas a las que se refieren el Capítulo II, de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en un plazo de 60



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°78
26 DE FEBRERO DEL 2019

días hábiles, remitir el acuerdo del Concejo Municipal donde conste la aprobación del Código de Ética y demás herramientas, así como la divulgación que se realice al personal de la Municipalidad. Dicho plazo rige a partir de la fecha de recepción del presente informe. (Ver punto 2.5.1).

- 4.2.10** Definir e implementar políticas y procedimientos que le permitan divulgar oportunamente el SEVRI, así como a los sujetos interesados, los riesgos y las herramientas del SEVRI, según lo establecido en el punto 4.8 de la Directriz R-CO-64-2005. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Auditoría Interna en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir del recibo del presente informe, las políticas y procedimientos que se implementen. (Ver punto 2.5.2).
- 4.2.11** Diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control, conforme lo establece el Capítulo IV de las Normas de Control Interno para el Sector Público. Presentar al Concejo Municipal para su debida aprobación de acuerdo al rol que le corresponde a cada uno en su calidad de Jerarcas Municipales. Así como divulgar y responsabilizar a los Titulares subordinados, en su calidad de ejecutores del S.C.I. En un plazo de 60 días hábiles, remitir la transcripción de los acuerdos. Dicho plazo rige a partir de la fecha de recepción del presente informe. (Ver punto 2.5.3).
- 4.2.12** De acuerdo con las competencias otorgadas elaborar las políticas y procedimientos necesarios para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades para generar la información de la gestión Municipal, conforme lo establece el Capítulo V de las Normas de Control Interno para el Sector Público y las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información. Así como responsabilizar en cada procedimiento a los titulares subordinados, además de someter a la aprobación del Concejo Municipal las herramientas elaboradas. En un plazo de 60 días hábiles, remitir a esta Unidad de Auditoría la transcripción de los acuerdos. Dicho plazo rige a partir de la fecha de recepción del presente informe. (Ver punto 2.5.4).
- 4.2.13** Crear las herramientas necesarias para la implementación del Seguimiento del S.C.I. de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI de las Normas de Control Interno además de someter a la aprobación del Concejo Municipal. En un plazo de 60 días hábiles, remitir a esta Unidad de Auditoría la transcripción de los acuerdos. Dicho plazo rige a partir de la fecha de recepción del presente informe. (Ver punto 2.5.5).
- 4.2.14** Dado que ya se inició con el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, valorar la posibilidad de nombrar un funcionario encargado del Control Interno de manera que coordine las actividades de correspondientes y lidere el equipo de Control Interno Municipal; asimismo valor la posibilidad de nombrar un Contralor de Servicios, todo en aras de procurar un servicio eficiente y eficaz tanto de Control Interno como en la atención al Contribuyentes.

La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°78
26 DE FEBRERO DEL 2019

- 1- Aprobar en todos sus extremos el informe y remitir a la Administración las respectivas recomendaciones.
- 2- Gestionar reunión con Auditoría, Administración y Comisión de Jurídicos para el lunes 11 de marzo, a las 2:00 p.m., para realizar análisis detallado del tema.

Esto para que la administración le cuente a la comisión y nos ilumine en el tema de Control de Interno, qué se está haciendo, cómo se está trabajando, qué se está implementando, en qué etapa esta, le pido a la Secretaria que pase copia de este informe a la Administración para que estén enterados de que se quiere hablar.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta me parece que poco después de haber entrado hablamos del SEVRI, creo que con Don Carlos la comentamos, le pregunto, no se ha hecho nada al respecto, se ha hecho algún inicio sobre ese tema.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta cuando se habla de control no se puede hablar de forma dispersa ni de forma individual tiene que verse dentro de un marco integral, no es simplemente decir voy a poner control interno, que bonito suena la palabra Control Interno y empezar uno a poner ideas locas que no tienen ninguna realización, a como estamos ahorita, sin tener el nuevo manual y no organizarnos nosotros a lo interno es muy difícil porque sería lo mismo, inventando tonteras, poniendo cosas que no tienen sentido ni ningún objetivo.

Pienso que todo debe irse dando paulatinamente por ejemplo el hecho de pasar al edificio nos quita un gran peso de encima, de entrar al sistema DECSIS nos da un poco más de articulación, el hecho de terminar con el proceso de las Normas Internacionales que es un proceso lento, no es simplemente un programa de bajarlo e instalarlo en la computadora y se acabó, es un proceso que tiene que ir integrado, el Auditor sabe que lo que estoy diciendo es verdad, cada departamento tiene que irse integrando y aquí desgraciadamente todo se llevaba manual cuando hicieron la migración de los datos al sistema hubieron muchas cosas que no calzaron, por ejemplo para hacer el cierre del año que paso ha sido catastrófico, por qué, porque a veces no coinciden las cuentas porque todo se llevaba manual, son cosas que vamos depurando poco a poco, vamos a llegar, si vamos a llegar.

Instalaciones apropiadas donde cada uno tiene su posición, un sistema integrado, las NICSP donde ya hemos integrado todo eso, el inventario de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, no es hacer solo el inventario de los vehículos, no es solo los vehículos el valor de la Municipalidad, el valor de los edificio, los muebles, las fincas y un montón de cosas es lo que nos dirá cuánto vale la municipalidad realmente, y no solo eso sino que todo entra en un proceso de depreciación nosotros tenemos que hacer un valor actualizado desde que se compró un vehículo y todo los años cual es el nivel de depreciación y cuál es el valor actual al día de hoy, todo eso lo tiene que hacer una empresa porque tiene que ir metido en el sistema.

Ya el manual de puestos, la tabla salarial es otro problema, aquí todo el mundo inventa, un aumento de tanto si aumente sin ningún control de nada, cuando entremos a la tabla salarial ya eso no sería un problema, vamos pasando etapas.

Vamos trabajando pero recuerden que es una municipalidad que nunca se orientó a nada, es un proceso lento, porque la municipalidad en años anteriores nunca direcciono la



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°78
26 DE FEBRERO DEL 2019

municipalidad a actualizarse. No hay un instrumento para despedir a una persona porque incumplió porque no hay un instrumento que diga cómo hacer las cosas, porque la municipalidad carece de eso.

Con respecto a las aceras no hay un reglamento en la Municipalidad (eso lo tiene Eddy) que diga como propietario tiene que pagar, existe una ley general pero no un reglamento que indique como ejecutar esa ley, entonces son cosas que debemos ir construyendo paulatinamente.

Sobre las partidas específicas, es un desorden porque no tenemos un instrumento que nos diga cómo hacer, desde el momento en que mandan el informe de decir cuánto le corresponde a cada distrito hasta el cumplimiento de la misma no tenemos un instrumento que nos diga eso es algo que Emil lleva bien adelante, que recomendó la Contraloría esperen el informe que va hacer la Contraloría, tomen en consideración algunas recomendaciones que hace la Contraloría y métenlos dentro del reglamento para no dejarlo desactualizado, Emil lo tiene listo, ya lo reviso la Asesoría Legal, ya lo reviso presupuesto, ya lo revise, que hago con aprobarlo ahorita si cuando nos manda la Contraloría la nota con algunas recomendaciones quedaría desactualizado, cuando lleguen las recomendaciones se incluye en el reglamento y lo sacan, ya con ese reglamento viene la orden de arriba y hasta como tiene ustedes que hacer el proceso de adjudicación de esas partidas y la aprobación, son cosas que se construyen poco a poco.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que vamos a tener una reunión para hablar de ese tema.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta incluso hemos hablado de que cuando nos pasemos para allá Andreina será la encargada de Control Interno, la vamos a mandar a especializar, ella va a empezar a trabajar con la universidad, Andreina el ente externo y la jefatura, Auditoria nos puede ayudar en orientarnos.

- **Informe sobre la Auditoria de Carácter Especial acerca del proyecto de Vivienda por Desarrollarse al Costado Oeste del Hospital de Ciudad Neily, Corredores**

4. Recomendaciones

a) Girar instrucciones al Señor Alcalde Municipal a fin de que se brinde apoyo tanto logístico como económico al Departamento de Catastro, para que se logre implementar en el Cantón de Corredores el Plan Regulador, por la importancia que reviste en el ordenamiento territorial del Cantón.

b) Girar instrucciones al Señor Alcalde Municipal, con el fin de que se actualice el Reglamento para la Obtención de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Corredores, incorporando las últimas modificaciones y decretos emitidos.

c) Girar instrucciones al Señor Alcalde Municipal, para que se establezcan controles rigurosos sobre las construcciones que se dan o se pretendan efectuar en zonas incluidas en el Decreto N° 22407-MOPT-MIVAH, de tal forma que se disminuya el riesgo a propiedades y personas que se ubican en las riberas de los ríos Corredores y Caño Seco.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°78
26 DE FEBRERO DEL 2019

d) Sugerir al Señor Alcalde Municipal para que en lo posible, coordine alianzas estratégicas con otros gobiernos locales como los de: Santa Ana, Aserrí, Escazú y Alajuelita alrededor del tema de gestión del riesgo de desastres, según los diferentes tipos de amenazas naturales, mediante las cuales se promueva el intercambio de experiencias y conocimientos, de modo que se puedan replicar las buenas prácticas y lecciones aprendidas, según las experiencias exitosas de cada uno de esos ayuntamientos.

La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda

- 1- Aprobar el informe con sus respectivas recomendaciones dirigidas a la Administración (remitir)
- 2- Se envíe nota al Auditor Municipal donde se manifieste nuestra percepción en cuanto a sus recomendaciones finales, al sugerir solo subliminalmente y no ser específico en expresar concretamente que este lugar no se puede o si se puede dar el uso de suelo para construir un proyecto de vivienda.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que interpretamos con este informe que subliminalmente se entiende que no se puede dar el permiso de construcción en el lugar mientras exista el decreto pero no nos hace el Señor Auditor una referencia directa del tema, sino que lo presenta de una manera superficial.

Compañeros este es el informe de la Comisión del sábado de los siete informes vistos, sino hay algún comentario sobre el informe procedo a someterlo a votación.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández pregunta desde cuándo se promulgo la ley de Control Interno.

El Señor Asesor legal manifiesta que fue hace como unos quince o veinte años.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández manifiesta que todas las instituciones son reacias a este tema, no solamente la Municipalidad, en todas las instituciones son reacios, nadie le ha dado seguimiento a esto, si me preocupó y me dolió cuando nos golpearon con el tema del índice de desarrollo sobre el Control Interno, porque completamente en el desarrollo de las sesiones se hizo un gran esfuerzo por parte del Concejo y la Administración, ahí duele porque todos hemos estado trabajando en base al cantón y su desarrollo y ese tema sencillamente sale en la prensa que nosotros estamos por el suelo, eso me preocupa, ese día se lo dije a William Pérez y él se sacudió.

No se trata de criticar, le toca a Don Carlos analizar esto, y ver los lineamientos si lo acepta o lo veta, y como se va a hacer si por etapas o como, lo importante es que se inicie el proceso, pero si es preocupante, cuando se hace un formula de encuesta para los funcionarios no hay voluntad para contestar, no hay voluntad, donde está la madurez de nuestros empleados que son buenos, he visto un cambio de actitud en ellos, tal vez motivarlos un poquito a la hora de las evaluaciones eso es importante, pero no quiero que nos golpeen más en los índices de gestión municipal, es importante la implementación lo antes posible de este proceso de control interno.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°78
26 DE FEBRERO DEL 2019

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que su comentario es sobre el tema del mercado, una señora me preguntaba si podía vender el chinamo, no sé cómo lo adjudican porque no conozco ningún procedimiento, una vecina me hacía la misma pregunta, entonces mi pregunta es la siguiente, hay algún mecanismo o reglamento para esos casos.

El Señor Carlos Viales Alcalde Municipal manifiesta que si hay un reglamento de mercado y procedimiento, porque recuerden que eso es una adjudicación, se hace un concurso y se le adjudica.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que no es la adjudicación, es que la persona ya se quiere ir.

El Señor Carlos Viales Alcalde Municipal manifiesta que sí, sea cual cualquiera de las dos partes, sea la Municipalidad que necesite reconstruir o algo así avisa con un tiempo prudencial ahí lo dice el reglamento o si la persona se quiere ir avisa a la municipalidad que a partir de tal fecha no lo va a tener.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que si la señora no puede vender mejoras.

El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal manifiesta que no, porque son fondos públicos, se le adjudico a usted como persona, usted tiene que tributar, ahora la patente tiene que estar a nombre del contribuyente, ya no puede estar la patente a nombre suyo y Tributación Directa a nombre del Licenciado, ahora tiene que coincidir.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que a la persona que se le adjudica tiene que trabajarla.

El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal manifiesta que sí, porque si usted la transfiere ya no procede porque se lo está dando a un tercero que no participo ni fue adjudicado, ni si quiera puede heredar.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que el otro comentario es sobre control interno, fue un bum cuando empezó, eso tiene como 16 años más o menos, y casi nunca se ha podido implementar.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno manifiesta que los índices, leyendo las sesiones en la extraordinaria N° 63, del 21 de agosto 2018, hubieron algunas opiniones donde le echaron la culpa a la Auditoría, quiero explicar que la Contraloría no se basó en ese informe para calificar, la Contraloría nos da una herramienta que se le da a Carlos el Encargado de Presupuesto, Carlos la pasa a los departamentos donde uno dice sí o no, pregunta hay control interno sí o no, son cuatro preguntas las que hacen y con esas cuatro preguntas califican, por ejemplo ahora la Contraloría nos manda a evaluar la implementación de las NICSP, ahora ponen sí o no y parcialmente, cuando hay algo donde se puede opinar uno marca parcialmente y eso favorece, por ejemplo esta Municipalidad va a salir bien calificada en cuanto a las NICSP.

El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal manifiesta que Don Edgar tiene toda la razón, efectivamente y ese fue un tema que hable en el Concejo, recuerden que a nosotros nos recalificaron, nosotros estamos en la categoría b, ninguna otra municipalidad de la zona sur



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°78
26 DE FEBRERO DEL 2019

está en la categoría b solamente nosotros, eso que acaba de decir don Edgar tiene razón, porque nos encajonan, por ejemplo el informe de gestión del año, la Contraloría exige que lo repliquemos en las comunidades, antes se podía tomar una foto y decir este es el proyecto tal, ahora no, ahora te encierran de una forma sí o no y se acabó.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que parte de la reunión que se quiere hacer es para consultarle a la Administración sobre algunos detalles, por ejemplo cuando se hacen ciertas calificaciones a los empleados incluso preguntarle a la Auditoría por qué sale ese departamento en cero.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno manifiesta que una de las preguntas que hacen es, realiza la Municipalidad autoevaluaciones cada año, no lo hace, entonces se pone que no.

Seguidamente **El Señor Presidente Municipal** somete a votación los siete informes y las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Sometido a votación es aprobado. **Ver capítulo de acuerdos.**

Segundo informe presentado por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Al ser las quince horas del veintiséis de febrero de 2018, se reúne la Comisión de Asuntos Jurídicos integrada por los señores ÁLVARO RUÍZ URBINA, ALFONSO PADILLA CAMPOS y JORGE JIMÉNEZ SÁNCHEZ, en compañía del Lic. Erick Miranda Picado, asesor del Concejo. Asimismo, se encuentra presente el alcalde municipal Lic. Carlos Viales.

Se conoce RECURSO DE REVISIÓN que interpone el Lic. Eddie Camacho Madrigal, en contra del acuerdo No. 19 de la sesión ordinaria No. 32 del 10 de agosto de 2009 y su consecuente nulidad absoluta.

Se tiene a la vista el informe rendido por la Asesoría del Concejo Municipal en fecha 30 de julio de 2018, cuya fundamentación y recomendaciones se acogen en su totalidad.

Una vez examinado el tema, considera esta comisión que el acuerdo impugnado debe ser revocado por lo siguiente:

1. Que por cuanto el acuerdo del Concejo Municipal impugnado fue dictado sin la debida motivación y fundamentación, por lo tanto, deviene en arbitrario e ilegal, **se recomienda declarar con lugar el recurso** y anularse el acuerdo 19 de la sesión ordinaria 32 del 10 de agosto de 2009, por carecer de uno de los elementos esenciales del acto administrativo cual es precisamente la motivación, ni contar con los estudios técnicos correspondientes. Igualmente, el acuerdo no fue dispensado de trámite de comisión ni dictaminado como corresponde.
2. En aquella oportunidad, el Concejo Municipal debió solicitar a la Administración Municipal que, en virtud del informe del asesor legal, se realizaran los estudios pertinentes para verificar cuales son los funcionarios que, dentro de la estructura municipal de Corredores, se encuentran excluidos de la Convención Colectiva.
3. Por lo anterior, disponga ahora el Concejo municipal que se realicen los estudios técnicos y financieros con el fin de determinar cuáles son los funcionarios que se



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°78
26 DE FEBRERO DEL 2019

encuentran excluidos de los beneficios convencionales, y por otra parte el monto que por concepto de anualidad corresponde a aquellos funcionarios no amparados a tales beneficios.

4. Que por existir una errónea interpretación por parte de los departamentos correspondientes de la administración municipal del acuerdo del Concejo que se ha impugnado, se solicite a la administración que aplique de forma uniforme el porcentaje de anualidad a los funcionarios municipales (debiendo equipararse), como debió hacerse desde el dictado del acuerdo, en el tanto se realicen estos estudios y se determine con criterio técnico, el porcentaje que han de recibir los funcionarios municipales, que en principio no se encontrarían cobijados por la Convención Colectiva, garantizando el principio de igualdad, así como el principio de indubio pro operario.
5. ACUERDO FIRME.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que al principio tenía mis dudas y no entendía porque el Concejo Municipal tenía que verlo y es que es un recurso contra un acuerdo del Concejo Municipal y obviamente es el Concejo Municipal a quien le compete.

En cuanto el porcentaje del 1% no sabemos de dónde salió, tengo una idea de que don William Pérez nos llegó a presentar esa propuesta al Concejo Municipal, entonces tengo esa idea. Pero no sabemos por qué ni el fundamento pero de todas maneras si entendemos que el proceso es ilegal por ser un acuerdo que parcializa.

El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal manifiesta que deben aprobarlo pero que no salga retroactivo.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que hablando con don Alfonso comentamos que si eso se hace retroactivo, podría provocar una insostenibilidad en las planillas.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que sí, sin embargo, nosotros no podemos tomar ese acuerdo.

El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal manifiesta que se haga efectivo a partir de ahora de la derogación, porque recuerden que existe un acuerdo que en aquel entonces el Concejo Municipal era el que tomaba los acuerdos que se aplicaban de forma directa a la Administración, cuando existía el Ejecutivo Municipal.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que el tema aquí es que no sabemos ni cuales funcionarios son los que se están viendo afectados.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que hay un detalle, imagínese que no se está indicando a que base se le va aplicar ese porcentaje, porque si se toma en el salario base imagínese el incremento en la planilla.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que de todas maneras no es la recomendación que se está haciendo, si no que la recomendación que se está haciendo es derogar el acuerdo y aquí no se está diciendo que porcentaje pagar. Lo demás está por discutirse o por verse ya



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°78
26 DE FEBRERO DEL 2019

eso sería otro tema, pero aquí el tema es derogar un acuerdo que está siendo apelado y obviamente debe ser derogado por ilegal y lo demás es un tema administrativo.

El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal manifiesta que mi propuesta es que se haga un análisis de los funcionarios a los cuales se les limitó su derecho con ese acuerdo y que se le reconozca el rubro a partir del momento que se está derogando y que no se haga retroactivo.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que no sabe que legalidad tiene eso y puede ser que estemos incurriendo en algo que no corresponde.

El licenciado Eric Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta que esto no es un tema que ha sido traído a criterio del Concejo y entiendo la preocupación del señor Alcalde y de los señores regidores, en cuanto esto podría encadenar algunos de los funcionarios afectados que pretendan reclamar retroactivamente y serían nueve años y resto, ese pago y sería 2.5% que se le aplica el salario mensual.

Es muy simple y entiendo la preocupación, tomen el acuerdo en el sentido que se ordena a pagar el 4% a como está a partir de la firmeza de este acuerdo.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que nosotros no estamos ordenando que se pague ningún porcentaje, lo que estamos ordenando es que derogue el acuerdo.

El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal manifiesta que entonces hay que cambiar el acuerdo la recomendación que hacen.

El licenciado Eric Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta que no porque hay unos funcionarios que le están pagando el 4% y está claro que a los funcionarios hay que pagarle el 4% de aquí en adelante y no se puede realizar ningún estudio, mientras tanto se hacen los estudios se les sigue pagando el 4%.

La Señora Regidora Marielos Castillo Serrano manifiesta que si esta por convención colectiva es el 4% y punto.

El licenciado Eric Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta que ese fue el acuerdo del Concejo en aquel momento porque el acuerdo del Concejo fue, que se le manda a la Administración para que previo estudio se determine, y la Administración nunca hizo esos previos estudios.

El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal manifiesta que vea lo que dice aquí, se le solicita a la Administración que aplique de forma uniforme el porcentaje de anualidad de los funcionarios municipales, debiendo equipararse como debió hacerse desde dictado el acuerdo.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que así es, porque el Concejo no está hablando de porcentajes, el Concejo lo que está diciendo es que si a unos funcionarios se les paga el 1% a todos se les debe de pagar el 1%.

El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal manifiesta que es correcto, pero había un acuerdo del Concejo que decía que no que lo eliminara.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°78
26 DE FEBRERO DEL 2019

El Señor Presidente Municipal manifiesta que no, que eso era lo que decía el Concejo que se hiciera un estudio de previo y que se analizara.

El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal manifiesta que no, que eso no es lo que están diciendo aquí, dice que se le solicita a la Administración que aplique en forma uniforme el porcentaje como debía hacerse desde dictado el acuerdo, o sea que desde hace 9 años y resto de manera retroactiva y eso es un montón de plata.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que entonces se elimina ese párrafo y se queda nada más que se deja sin efecto el acuerdo.

Lo que nosotros estamos haciendo aquí es dejando sin efecto un acuerdo que está siendo impugnado y que es ilegal, nosotros lo que estamos haciendo es dejando sin efecto ese acuerdo, no estamos hablando de porcentajes porque no es asunto nuestro.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que si fuera Administrador y en el momento que me mandan ese acuerdo, voy y busco la convención colectiva para ver en donde y con qué concepto se asignó ese arancel.

El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal manifiesta que habría que ver que existió para que dijeran que sea el 1.5%, tenía que haber existido algo de manera que el Concejo tomo el acuerdo en ese momento. ¿Qué fue lo que sucedió?, Don Edgar usted se acuerda algo de eso.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno manifiesta que hace muchos años de eso, Emilio Jiménez abogado de ese entonces fue el que presentó eso, este señor no solo eso dijo, sino que dijo que a los que no estaban cubiertos había que pagarle un 1.5, incluso siendo empleado de la Municipalidad, a mí me pagan el 4%, como auditor, el tiempo que he estado en la Municipalidad, y para obtenerlo tuve que meter un recurso de amparo, que lo gane y por eso me pagan ese 4%.

El licenciado Eric Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta que esto se resuelve aquí o se resuelve en los tribunales, así de simple.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que el acuerdo ya está tomando que se deroga el acuerdo en razón de ser un acuerdo ilegal que fue tomado a la ligera, no había fundamentaciones técnicas o legales para tomar ese acuerdo, entonces se deja sin efecto el acuerdo.

Por unanimidad el Concejo Municipal acoge el informe de la Comisión de Jurídicos y deja sin efecto el acuerdo No. 19 de la sesión ordinaria No. 32 del 10 de agosto de 2009. Ver capítulo de acuerdos.

ARTÍCULO IV.

SE RECIBE A AUTORIDADES DE PANAMÁ, PARA ANALIZAR PROBLEMÁTICA DE CONSTRUCCIÓN DE ZANJAS E INSTALACIÓN DE CADENAS EN EL SECTOR FRONTERIZO COSTA RICA PANAMÁ.

No se da la atención a las autoridades de Panamá, ya que no se hicieron presentes.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°78
26 DE FEBRERO DEL 2019

ARTÍCULO V.

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:

Acuerdo N°01: Conforme la recomendación de la Comisión de Jurídicos que analizó el Informe sobre la Auditoría de Carácter Especial de Control sobre el uso de las instalaciones del mercado Municipal de Corredores, el Concejo Municipal acuerda acoger las recomendaciones de la Auditoría Interna, y se remite este informe a la Administración. De igual forma se acuerda solicitar al Alcalde Municipal:

Girar instrucciones a las instancias competentes para que se actualice de acuerdo a los costos actuales, el estudio de las tarifas del Mercado Municipal del quinquenio 2015-2019 que registró a partir del año 2019, en coordinación con la Comisión Recalificadora de Alquileres del Mercado Municipal. Asimismo presentar la actualización al Consejo Municipal para su conocimiento y aprobación. Lo anterior con el objetivo de mejorar la sostenibilidad financiera y la calidad de los servicios del Mercado Municipalidad y de forma tal que se subsanen las debilidades señaladas en el punto 2.1 del presente informe.

Para la acreditación de la recomendación expuesta, se deberá remitir por escrito a esta Auditoría Interna las acciones tomadas, en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la aprobación del informe.

Diseñar un plan de acciones, que contemple las labores a realizar para el mejoramiento del uso y funcionamiento del Mercado Municipal, en cuanto a los locales utilizados para oficinas, bodegas municipales y desocupados. (Ver punto 2.2 de este informe)

Para la acreditación de la recomendación expuesta, se deberá remitir por escrito a esta Auditoría Interna las acciones tomadas, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la aprobación del informe.

Girar instrucciones a la Proveduría Municipal para que inicie el proceso de remate de los locales del Mercado Municipal que se encuentran desocupados. (Ver punto 2.4 de este informe).

Para la acreditación de la recomendación expuesta, se deberá remitir por escrito a esta Auditoría Interna las acciones tomadas, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la aprobación del informe.

Definir políticas y procedimientos de control interno que permitan una adecuada gestión documental institucional, entendiéndola como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la institución. Además, divulgar al personal municipal e implementar los citados políticas y procedimientos. (Ver punto 2.3 de este informe)

Para la acreditación de la recomendación expuesta, se deberá remitir por escrito a esta Auditoría Interna las acciones tomadas, en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la aprobación del informe.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°78
26 DE FEBRERO DEL 2019

Instaurar los controles internos para que en los futuros procesos de adjudicación de los locales del Mercado Municipal, los expedientes aseguren la calidad, confiabilidad y transparencia en su información y cumplan los demás aspectos establecidos en el Reglamento N° 33411, Reglamento de Contratación Administrativa y el Reglamento para la Adquisición y Recepción de Bienes y Servicios y obras de la Municipalidad de Corredores. (Ver punto 2.4 de este informe).

Para la acreditación de la recomendación expuesta, se deberá remitir por escrito a esta Auditoría Interna las acciones tomadas, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la aprobación del informe.

Elaborar y remitir al Concejo Municipal una propuesta de modificación al inciso g) del artículo 5 del Reglamento General de Mercados de la Municipalidad de Corredores, y cualquier de otra modificación que se considere oportuna, de forma tal que su contenido se apegue a lo que establece Ley N°2428, Ley de Arrendamiento de Locales Municipales y sus reformas en la Ley N° 7027. (Ver punto 2.5 de este informe). Para dar por cumplida la recomendación se deberá remitir a la Auditoría Interna en un plazo de cuarenta y cinco días, copia del oficio mediante el cual se comunica al Concejo Municipal la propuesta de ajuste del Reglamento.

Se acuerda que dos meses después de que el Concejo Municipal haya resuelto sobre el tema, se comunique mediante un oficio donde se haga constar el número y fecha del diario oficial La Gaceta en la cual se publicó el ajuste al reglamento. Comuníquese copia de este acuerdo a la Auditoría Interna.

Acuerdo N°02: De conformidad con la recomendación de la Comisión de Jurídicos, que analizó el Informe sobre la Auditoría de Carácter Especial de Control sobre el uso de las instalaciones del mercado Municipal de Corredores, se acuerda solicitar a la administración un informe del estado actual y ocupación de los locales del mercado (desocupados, ocupados por la Municipalidad y alquilados).

Acuerdo N°03: Conforme la recomendación de la Comisión de Jurídicos que analizó el Informe sobre la Auditoría de Carácter Especial de la Ejecución de los Recursos de la Ley N°7755, Control de partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, en la Municipalidad de Corredores, por unanimidad el Concejo Municipal acuerda aprobar el informe de la Auditoría Interna y acuerda así mismo remitir este informe Señor Alcalde Municipal, para que atienda oportunamente las recomendaciones contenidas en el mismo.

De igual forma se acuerda solicitar al Señor Alcalde:

Implementar mecanismos de control y eficiencia para la correcta ejecución de los recursos provenientes de la Ley N°7755, Control de la Ley de Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional.

Para la acreditación de la recomendación expuesta, se deberá remitir por escrito a esta Auditoría Interna las acciones tomadas, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la aprobación del informe.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°78
26 DE FEBRERO DEL 2019

Valorar la posibilidad de realizar un programa de divulgación de la Partidas Específicas pendientes ante las comunidades beneficiadas, procurando la ejecución de los proyectos y que no se tengan que trasladar como superávit a final del periodo anual.

Para la acreditación de la recomendación expuesta, se deberá remitir por escrito a esta Auditoria Interna las acciones tomadas, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la aprobación del informe.

Instaurar los controles internos correspondientes, a fin de cumplir lo que establece el inciso o) del Artículo 5. Funciones Específicas de la Proveeduría, del Reglamento para la Adquisición y Recepción de Bienes y Servicios y Obras de la Municipalidad de Corredores, respecto al foliado de expedientes. Para el cumplimiento de estas recomendaciones se le otorga un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo.

Acuerdo N°04: Conforme la recomendación de la Comisión de Jurídicos que analizó el Informe sobre la Auditoria de Carácter Especial de la Ejecución de los Recursos de la Ley N°7755, Control de partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, en la Municipalidad de Corredores se acuerda solicitar a la Administración con corte al 31 de diciembre 2018, un informe que detalle las partidas específicas pendientes de ejecución.

Acuerdo N°05: Conforme la recomendación de la Comisión de Jurídicos que analizó Informe sobre la Auditoria de Carácter Especial de la Aplicación de la Ley 7600, ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en la Municipalidad de Corredores se acuerda remitir este informe al Señor Alcalde Municipal, para que atienda oportunamente las recomendaciones contenidas en el presente informe, de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Control Interno.

Así mismo se acuerda solicitar a la Administración tomar las acciones correspondientes para que el nuevo Edificio Municipal cumpla con toda la normativa y legislación establecida en la Ley 7600 y su reglamento. Además designar un responsable de la aplicación y cumplimiento de la Ley 7600 a nivel institucional, para el cumplimiento de las recomendaciones solicitadas se le otorga un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la comunicación del presente acuerdo para la presentación de un informe de las acciones ejecutadas al respecto.

Acuerdo N°06: Conforme la recomendación de la Comisión de Jurídicos que analizó Informe sobre la Auditoria de Carácter Especial de la Aplicación de la Ley 7600, ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en la Municipalidad de Corredores se acuerda solicitar un informe de control ejercido por la COMAD para la ejecución de esta ley. Así mismo se acuerda remitirles el informe para verificación y cumplimiento de las recomendaciones.

Acuerdo N°07: Conforme la recomendación de la Comisión de Jurídicos que analizó el Plan estratégico de la Auditoria Interna de la Municipalidad de Corredores, periodo comprendido 2017-2022, por unanimidad el Concejo Municipal acuerda aprobar el Plan estratégico de la Auditoria Interna periodo 2017-2022, por cuanto en el mismo se incluyen los proyectos y programas que tiene la auditoria para realizar en el periodo indicado.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°78
26 DE FEBRERO DEL 2019

Acuerdo N°08: Conforme la recomendación de la Comisión de Jurídicos que analizó Plan de Capacitación de la Auditoría Interna para el periodo comprendido 2017-2021, por unanimidad el Concejo Municipal acuerda aprobar el Plan de Capacitación de la Auditoría Interna 2017-2021.

Acuerdo N°09: Conforme la recomendación de la Comisión de Jurídicos que analizó Informe sobre la Auditoría de Carácter Especial de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad de Corredores, por unanimidad el Concejo Municipal acuerda Aprobar este informe y remitirlo al Señor Alcalde Municipal, para que atienda oportunamente las recomendaciones contenidas en el citado informe.

De igual forma se acuerda solicitar a la Administración:

Definir e implementar políticas y procedimientos para atender oportunamente y cumplir con los acuerdos del Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 17, inciso d) del Código Municipal. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Auditoría Interna en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir del recibo del presente informe, en digital las políticas y procedimientos que se implementen.

Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Concejo Municipal en cuanto a la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno.

Definir e implementar las medidas necesarias para cumplir con los acuerdos del Concejo Municipal en cuanto a la Implementación del Sistema de Control Interno, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Control Interno. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Auditoría Interna en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir del recibo del presente informe, copia de las medidas a realizar para implementar el Sistema de Control Interno y remitir constancia del plan de acción para la implementación.

Solicitar al Señor Alcalde para que gire las instrucciones al Proveedor Municipal para que le dé el seguimiento correspondiente a la finalización del proceso de la Contratación Directa para la implementación del Sistema de Control Interno.

Solicitar al Señor Alcalde Implemente y dé seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno. Emitido por la empresa consultora contratada.

Solicitar al Señor Alcalde realizar la autoevaluación del sistema de control interno una vez al año, con el respectivo plan de acciones para el fortalecimiento del sistema de control interno y las actividades de seguimiento para garantizar que dicho plan se cumpla de acuerdo con lo establecido en el inciso b) del artículo 17 de la Ley General de Control Interno. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Auditoría Interna en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del recibo del presente informe, una certificación del cronograma para realizar la autoevaluación del sistema de control interno.

De igual forma con los titulares subordinados proceder a implementar el Sistema de Control Interno, en la Municipalidad en cumplimiento a lo establecido en la Ley.



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°78
26 DE FEBRERO DEL 2019

De acuerdo al rol que le corresponde según el Marco Orientador, definido por la empresa contratada en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad, se acuerda solicitar de igual manera a la Administración adoptar las recomendaciones que se detallan a continuación:

Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de la Municipalidad de Corredores.

Velar por el adecuado desarrollo de la actividad a su cargo.

Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, así como de las acciones de mejora producto de la aplicación de las herramientas de control interno.

Proceder con la elaboración de las herramientas para fortalecer los elementos del Ambiente de control, tales como compromiso, ética, personal y estructura. Presentar al Concejo Municipal para su debida aprobación: El Código de Ética Municipal, el Manual de Puestos, políticas y directrices sobre valores institucionales, así como las políticas y procedimientos para diferentes actividades administrativas y contables de la institución y otras herramientas a las que se refieren el Capítulo II, de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en un plazo de 60 días hábiles, remitir el acuerdo del Concejo Municipal donde conste la aprobación del Código de Ética y demás herramientas, así como la divulgación que se realice al personal de la Municipalidad. Dicho plazo rige a partir de la fecha de recepción del presente informe. (Ver punto 2.5.1).

Definir e implementar políticas y procedimientos que le permitan divulgar oportunamente el SEVRI, así como a los sujetos interesados, los riesgos y las herramientas del SEVRI, según lo establecido en el punto 4.8 de la Directriz R-CO-64-2005. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Auditoría Interna en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir del recibo del presente informe, las políticas y procedimientos que se implementen. (Ver punto 2.5.2).

Diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control, conforme lo establece el Capítulo IV de las Normas de Control Interno para el Sector Público. Presentar al Concejo Municipal para su debida aprobación de acuerdo al rol que le corresponde a cada uno en su calidad de Jerarcas Municipales. Así como divulgar y responsabilizar a los Titulares subordinados, en su calidad de ejecutores del S.C.I. En un plazo de 60 días hábiles, remitir la transcripción de los acuerdos. Dicho plazo rige a partir de la fecha de recepción del presente informe. (Ver punto 2.5.3).

De acuerdo con las competencias otorgadas elaborar las políticas y procedimientos



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°78
26 DE FEBRERO DEL 2019

necesarios para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades para generar la información de la gestión Municipal, conforme lo establece el Capítulo V de las Normas de Control Interno para el Sector Público y las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información. Así como responsabilizar en cada procedimiento a los titulares subordinados, además de someter a la aprobación del Concejo Municipal las herramientas elaboradas. En un plazo de 60 días hábiles, remitir a esta Unidad de Auditoría la transcripción de los acuerdos. Dicho plazo rige a partir de la fecha de recepción del presente informe. (Ver punto 2.5.4).

Crear las herramientas necesarias para la implementación del Seguimiento del S.C.I. de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI de las Normas de Control Interno además de someter a la aprobación del Concejo Municipal. En un plazo de 60 días hábiles, remitir a esta Unidad de Auditoría la transcripción de los acuerdos. Dicho plazo rige a partir de la fecha de recepción del presente informe. (Ver punto 2.5.5).

Dado que ya se inició con el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, valorar la posibilidad de nombrar un funcionario encargado del Control Interno de manera que coordine las actividades de correspondientes y lidere el equipo de Control Interno Municipal; asimismo valor la posibilidad de nombrar un Contralor de Servicios, todo en aras de procurar un servicio eficiente y eficaz tanto de Control Interno como en la atención al Contribuyentes.

Acuerdo N°10: Conforme la recomendación de la Comisión de Jurídicos que analizó el informe sobre la Auditoría de Carácter Especial acerca del proyecto de Vivienda por Desarrollarse al Costado Oeste del Hospital de Ciudad Neily, por unanimidad el Concejo Municipal acuerda Aprobar este informe y remitirlo al Señor Alcalde Municipal, para que atienda oportunamente las recomendaciones contenidas en el citado informe.

De igual forma se acuerda:

Girar instrucciones al Señor Alcalde Municipal a fin de que se brinde apoyo tanto logístico como económico al Departamento de Catastro, para que se logre implementar en el Cantón de Corredores el Plan Regulador, por la importancia que reviste en el ordenamiento territorial del Cantón.

Solicitar al Señor Alcalde Municipal, se actualice el Reglamento para la Obtención de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Corredores, incorporando las últimas modificaciones y decretos emitidos.

Solicitar al Señor Alcalde Municipal, para que se establezcan controles rigurosos sobre las construcciones que se dan o se pretendan efectuar en zonas incluidas en el Decreto N° 22407-MOPT-MIVAH, de tal forma que se disminuya el riesgo a propiedades y personas que se ubican en las riberas de los ríos Corredores y Caño Seco.

Se acuerda sugerir al Señor Alcalde Municipal para que en lo posible, coordine alianzas estratégicas con otros gobiernos locales como los de: Santa Ana, Aserrí, Escazú y Alajuelita alrededor del tema de gestión del riesgo de desastres, según los diferentes tipos de amenazas naturales, mediante las cuales se promueva el intercambio de experiencias y conocimientos,



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°78
26 DE FEBRERO DEL 2019

de modo que se puedan replicar las buenas prácticas y lecciones aprendidas, según las experiencias exitosas de cada uno de esos ayuntamientos.

Acuerdo N°11: Conforme la recomendación de la Comisión de Jurídicos que analizó el informe sobre la Auditoria de Carácter Especial acerca del proyecto de Vivienda por Desarrollarse al Costado Oeste del Hospital de Ciudad Neily, se acuerda enviar nota al Señor Auditor Municipal manifestándole la percepción de esta Comisión en cuanto a sus recomendaciones finales, al sugerir solo subliminalmente y no ser específico en expresar concretamente que este lugar no se puede o si se puede dar el uso de suelo para construir un proyecto de vivienda.

Acuerdo N°12: De conformidad con la recomendación de la Comisión de Jurídicos que analizó el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por el Licenciado Eddie Camacho Madrigal, en contra del acuerdo No. 19 de la sesión ordinaria No. 32 del 10 de agosto de 2009, por existir una errónea interpretación por parte de los departamentos correspondientes de la administración municipal del acuerdo del Concejo que se ha impugnado, por unanimidad el Concejo Municipal acoge el informe de la Comisión de Jurídicos y deja sin efecto el acuerdo No. 19 de la sesión ordinaria No. 32 del 10 de agosto de 2009.

Acuerdo N°13: Conforme la recomendación de la Comisión de Jurídicos que analizó Informe sobre la Auditoria de Carácter Especial de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad de Corredores, por unanimidad el Concejo Municipal se acuerda celebrar una reunión de trabajo con participación de la Auditoria Interna, Administración y Comisión de Jurídicos, el día lunes 11 de marzo a las 2:00 p.m., para realizar un análisis más detallado sobre este tema.

ARTÍCULO VI

CIERRE DE LA SESIÓN

Al ser las seis con treinta minutos del día martes veinte seis de febrero, el Señor Presidente Municipal da por concluida la sesión, al haberse agotado la agenda del día.

Sr. Jorge Jiménez Sánchez
Presidente Municipal

Sra. Sonia González Núñez
Secretaria Concejo Municipal